

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión del tribunal del concurso de no admitir a la demandante al concurso interno COM/3/AD9/13 por no ser un «agente temporal de la Comisión», que es un requisito de admisibilidad.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de 18 de septiembre de 2013, confirmada el 22 de octubre de 2013, de no admitir a la demandante al concurso COM/3/AD9/13.
- Que se anule, en la medida en que sea necesario, la decisión de 11 de abril de 2014, comunicada a la demandante el 14 de abril de 2014, por la que se desestima su reclamación de 17 de diciembre de 2013.
- Que se condene en costas a la Comisión.

Recurso interpuesto el 25 de julio de 2014 — ZZ/Comisión**(Asunto F-74/14)**

(2014/C 388/37)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: ZZ (representante: Sébastien Orlandi, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Declaración de la ilegalidad del artículo 7 del anexo V y del artículo 8 del anexo VII del nuevo Estatuto de los Funcionarios y anulación de la decisión de retirar a la demandante el beneficio de la licencia por viaje y del pago de los gastos de viaje desde el lugar de destino hasta el lugar de origen al que tenía derecho antes de la entrada en vigor de esa nueva disposición del Estatuto.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare la ilegalidad del artículo 7 del anexo V y del artículo 8 del anexo VII del Estatuto.
- Que se anule la decisión de dejar de conceder a la demandante la licencia por viaje y el pago de los gastos de viaje anual a partir del año 2014.
- Que se condene en costas a la Comisión.

Recurso interpuesto el 7 Agosto 2014 — ZZ/Comisión**(Asunto F-76/14)**

(2014/C 388/38)

*Lengua de procedimiento: el español***Partes**

Demandante: ZZ (representantes: G. Suárez de Castro y M. Orman, abogados)

Demandada: Comisión europea

Objeto y descripción del litigio

La anulación de la decisión de no incluir el demandante en la lista de reserva del Concurso Oposición EPSO/AD/248/13.

Pretensiones de la parte demandante

- Incluir el demandante en la lista de reserva de dicho concurso, dado que existe una plaza libre sin ocupar en la convocatoria del Concurso Oposición EPSO/AD248/13 para la contratación de administradores en el ámbito 1 de Seguridad de Edificios y ya que el demandante, tiene una nota de 53,38 superior a la nota mínima que EPSO establece de 51,01.
- Subsidiariamente, dadas las múltiples irregularidades detectadas en la valoración de la prueba d, se anule la valoración de esta prueba d y se reordene a los candidatos de la oposición con arreglo al resto de las notas concedidas, en las que no se han dado irregularidades.
- En caso de estimación de la demanda, que la demandada sea condenada en costas.

Recurso interpuesto el 7 de agosto de 2014 — ZZ y otros/SEAE**(Asunto F-78/14)**

(2014/C 388/39)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandantes:* ZZ y otros (representantes: Dario de Abreu Caldas, Micael de Abreu Caldas y Jean-Noël Louis, abogados)*Demandada:* Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de las decisiones de no promover a los demandantes al grado siguiente en el ejercicio de promoción de 2013 del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).

Pretensiones de las partes demandantes

- Que se anulen las decisiones de 9 y 14 de octubre de 2013 por las que se establece la lista de los funcionarios promovidos en el ejercicio de promoción de 2013.
- Que se condene en costas al SEAE.

Recurso interpuesto el 7 de agosto de 2014 — ZZ/Parlamento**(Asunto F-79/14)**

(2014/C 388/40)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representantes: A. Lamamra y K. Evora, abogados)*Demandada:* Parlamento**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de quitar la asignación familiar, con efecto retroactivo, tras el traslado del demandante a otra institución y de limitar el importe de la indemnización por gastos de instalación a un mes en vez de dos.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión del Parlamento Europeo de 5 de diciembre de 2013.